

## **SERVICIO "Mi Celular"**

### **Servicio "Mi Celular"**

Se trata de un servicio mediante el cual el usuario puede registrar su teléfono celular para recibir alertas o información útil sobre determinados temas de su interés.

### **Metodología para la suscripción**

La suscripción a este servicio debe realizarse ingresando con "Clave Fiscal" al sitio "web" de este Organismo (<http://www.afip.gov.ar>), conforme al procedimiento dispuesto por las Resoluciones Generales N° 1345 y N° 2239 y sus respectivas modificatorias y complementarias, para el servicio denominado "Mi Celular".

Dentro del mismo el usuario deberá informar los siguientes datos:

- a) Número de celular
- b) Compañía telefónica a la que pertenece
- c) Servicios que desea utilizar a través de esta metodología

Dentro del servicio con "Clave Fiscal", el usuario podrá registrar más de un número de celular, ya sea para los mismos como para diferentes servicios.

En este supuesto, es decir, si registra más de un número telefónico, deberá indicar uno de ellos como "Titular". Esta Administración Federal podrá considerar procedente remitir determinadas alertas a los usuarios registrados, en este caso, lo hará al número de celular registrado como titular.

El usuario de la "Clave Fiscal" podrá realizar modificaciones y bajas de los teléfonos y servicios seleccionados.

## **SERVICIO "Clave Telefónica"**

### **Servicio "Clave Telefónica"**

Al comunicarse el interesado con el Centro de Información Telefónica deberá marcar la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y su clave y de esta manera se estará autenticando, y como

consecuencia, esta Administración Federal podrá individualizarlo y suministrarle la información acorde a su perfil y características.

### **Metodología de Obtención de la "Clave Telefónica"**

Para solicitar la "Clave Telefónica", se deberá ingresar mediante la utilización de la "Clave Fiscal", obtenida conforme a las disposiciones de la Resolución General N° 2239, su modificatoria y complementaria, y optar por el servicio homónimo.

Al acceder al mismo y seleccionar la opción "Clave Telefónica", el sistema le otorgará una clave compuesta por SEIS (6) números.

De tratarse de un usuario que actúa como representante de otros contribuyentes (Administrador de Relaciones —Artículo 8° de la Resolución General N° 2239, su modificatoria y complementaria—), el sistema otorgará una única "Clave Telefónica".

### **Operatoria**

Al comunicarse con el Centro de Información Telefónica, el interesado podrá indicar que posee "Clave Telefónica", y el sistema solicitará que con el teclado telefónico indique su CUIT/CUIL/CDI y su "Clave Telefónica".

Cuando el operador reciba ese llamado, contará con todos los datos del consultante y con todas las relaciones que posee asociadas, conforme a las disposiciones de la Resolución General N° 2239, su modificatoria y complementaria, de este modo se obtiene la autenticación del mismo, individualizándolo, pudiendo de esta manera suministrarle información más específica y acorde a su perfil.

### **Procedimiento en caso de extravío u olvido**

La "Clave Telefónica" no tiene fecha de expiración.

En caso de extravío u olvido de la misma, para poder obtener una nueva, se deberá acceder a la página "web" de este Organismo (<http://www.afip.gov.ar>), mediante "Clave Fiscal" y acceder al servicio "Clave Telefónica", otorgándosele una nueva contraseña.